

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00364-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 02 de noviembre de 2022.

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **LUZ FANNY PATIÑO DIAZ** contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** y vinculada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	LUZ FANNY PATIÑO DIAZ
Apoderado Demandante:	GERMAN FERNANDO GUZMAN RAMOS
Rep. Legal y Apoderada PORVENIR:	PAULA HUERTAS BORDA
Apoderada COLPENSIONES:	MAYRA ALEJANDRA BOHADA ROJAS

Se Reconoce y Tiene al Dr GERMAN FERNANDO GUZMAN RAMOS como apoderado sustituto de la demandante

Se Reconoce y Tiene a la Dra MAYRA ALEJANDRA BOHADA ROJAS como apoderada sustituta de COLPENSIONES

Se Reconoce y Tiene a la Dra PAULA HUERTAS BORDA como representante legal y apoderada de PORVENIR

AUDIENCIA - ARTÍCULO 77 DEL C.P.T y de la S.S

En uso de la palabra, el apoderado de la demandante LUZ FANNY PATIÑO DIAZ, manifiesta que desiste de la demanda. La demandante expresa estar de acuerdo con el desistimiento.

Por ser procedente, en los términos del Artículo 314 del C.G.P, se acepta el desistimiento de la demanda, haciendo constar que el mismo, implica la renuncia a las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada, destacándose que este auto que acepta el desistimiento produce los mismos efectos de aquella sentencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, y aceptado el desistimiento, se declara legalmente terminado el presente trámite procesal. Por secretaría, archívense las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información de la Rama Judicial. Sin lugar a imposición de condena en costas a cargo de alguna de las partes.

Las partes quedan legalmente notificadas en Estrados

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8e20882f-f5af-4ad6-a7ca-e27a58f92c4f?vcpubtoken=a41d1f00-1554-480c-8751-18f935634f68>

SAD

00:12:07

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bdc67cbc2e309f574244ef6a31371be0185c66e003da3a5940067489f0228ec**

Documento generado en 01/12/2022 06:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>